



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000025 DE 2021  
(28 de enero de 2021)**

**"Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, para el año 2021"**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE  
CUNDINAMARCA.**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las establecidas por el Decreto No. 0434 del 25 de septiembre de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la LOTERIA DE CUNDINAMARCA está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, en los términos de la Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario y el Artículo 1º del Decreto Ordenanza 434 de 2020.
2. Que en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se establece que son objetivos del control interno, entre otros, la protección de los recursos de la organización, la que debe buscar su adecuada administración ante los posibles riesgos que los afecten; además, definir y aplicar aquellas medidas tendientes a prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales...
3. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad en toda entidad pública de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
4. Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.21.5.4 determina que "como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo". Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"





**RESOLUCIÓN NÚMERO 000025 DE 2021  
(28 de enero de 2021)**

**"Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, para el año 2021"**

5. Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECl, es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo de la Entidad, acorde a lo indicado "Asegurar la gestión del riesgo en la entidad" del Manual Operativo del MIPG.
6. Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa, en su reunión del día 25 de enero de 2021 revisó la Política de Administración del Riesgo, estableciendo las modificaciones requeridas para cumplir con los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su Versión 5 de diciembre de 2020, lo cual consta en el Acta de reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de fecha 25 de enero de 2021.
7. Que, en la mencionada reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa, se revisó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y también los Mapas de Riesgos de Corrupción por Procesos, realizando las modificaciones y actualizaciones pertinentes, lo cual consta en el Acta de reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de fecha 25 de enero de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar para la vigencia 2021 el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO en la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, con el objetivo principal de dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente en la materia, estableciendo estrategias encaminadas a la Lucha contra la Corrupción, para cada uno de sus seis componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información
6. Iniciativas adicionales que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción

**ARTICULO SEGUNDO.** Publicar en la página Web de la Lotería de Cundinamarca [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co), el Plan Anticorrupción





**RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DE 2021  
(28 de enero de 2021)**

**"Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, para el año 2021"**

y de Atención al Ciudadano, así como el Mapa de Riesgos de Corrupción por Procesos, en la Sección de Transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con los arts. 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO** De conformidad con el artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015, el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, incluyendo el Mapa de Riesgos de Corrupción por Procesos, estará a cargo de la Oficina de Control Interno en las fechas establecidas:

**Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.

**Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.

**Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El monitoreo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática, quien lo realizará trimestralmente con base en los informes mensuales reportados por los Dueños de Procesos sobre la gestión de los riesgos y el respectivo seguimiento a los controles establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Actualizar la Política de Administración de Riesgos en la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, cuyo objetivo es orientar la administración de la gestión del riesgo y las acciones dirigidas a minimizar las causas de eventos no deseados, fortaleciendo el esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

***"La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca se compromete a identificar y administrar de manera integral los riesgos y oportunidades inherentes al cumplimiento de su misión, de sus objetivos estratégicos, de sus procesos y productos, planificando y desarrollando oportunamente acciones orientadas a prevenir o mitigar efectos no deseados, con el fin de garantizar de forma permanente la calidad del servicio y el logro de las metas planificadas. La Lotería expresa, además, su compromiso con la identificación y tratamiento de los riesgos de gestión, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo en cualquiera de sus formas, prevención del daño antijurídico y los riesgos de seguridad digital, mediante un monitoreo constante a los controles establecidos.***





**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00025 DE 2021**  
**(28 de enero de 2021)**

**"Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, para el año 2021"**

***Para ello, la entidad cuenta con una herramienta metodológica que incluye los mecanismos para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión del riesgo, personal competente y los recursos físicos y tecnológicos requeridos".***

**ARTICULO QUINTO.** Divulgar y socializar la Política de Administración de Riesgos en todos los niveles de la Empresa y publicarla en la Página web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) y en la Intranet de la Empresa.

**ARTICULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C; a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021

**YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ**  
Gerente General

Revisó: Diego Andrés López H. Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática  
César Leonardo Acosta G., Jefe Oficina Asesora Jurídica